

RESOLUCIÓN N° 045 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 10 MAY 2017

VISTOS:

Los Memorándums N° 258 y 233-2017-INVERMET/GP del Gerente de Proyectos sustentado en el Informe N° 04-2017-JGZR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y, el Informe N°100-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 04 de septiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 044-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisor Lima, para la supervisión de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIATEGUI PERUANOS UNIDOS, SECTOR EL MIRADOR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA" (SNIP N° 229234);

Que, mediante el Informe N° 04-2017-JGZR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, el mismo que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorando N° 233-2017-INVERMET/GP, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 20,020.96;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 044-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Consorcio Supervisor Lima, para la supervisión de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARIATEGUI PERUANOS UNIDOS, SECTOR EL MIRADOR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA” (SNIP N° 229234); hasta por el monto autorizado de S/. 20,020.96 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas, la ejecución de toda acción conveniente y/o necesaria que garantice el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a los montos consignados en el Anexo adjunto, los mismos que cuentan con la conformidad de la Gerencia de Proyectos y del Área de Contabilidad - OAF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor, a la Gerencia de Proyectos, y a la Oficina de Administración y Finanzas para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

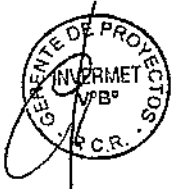
Consultoría : SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS ALTAS DEL A.H. MARIATEGUI PERUANOS UNIDOS, SECTOR EL MIRADOR, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA" SNIP 229234

Consultor : CONSORCIO SUPERVISOR LIMA

Entidad : INVERMET

Contrato : N° 0044-2015-INVERMET- SUPERVISION

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	
1.1	AUTORIZADO	
1.1.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%)	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	900.00
1.1.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Contrato Principal	13,500.00
1.1.3	Recepción y Liquidación de obra (20%)	
	Recepción y Liquidación de obra (20%)	3,600.00
1.1.4	Adicional N° 01 (Por ampliación de Plazo)	
	Adicional N° 01 (Por ampliación de Plazo)	1,999.96
1.1.5	Reajustes	21.00
	TOTAL AUTORIZADO (1)	20,020.96
1.2	PAGADO	
1.2.1	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec. (5%)	
	Informe de Compatibilidad de Exp. Tec.	900.00
1.2.2	Avance Físico de la Obra (75.00%)	
	Valorización N° 01	3,600.00
	Valorización N° 02	9,300.00
	Valorización N° 03	600.00
1.2.3	Por Recepción y Liquidación de Obra (20 %)	
	Por Recepción (10 %)	1,800.00
	Por Liquidación de Obra (10 %)	1,800.00
1.2.4	Adicional N° 01 (Por ampliación de Plazo)	1,999.96
	TOTAL PAGADO (2)	S/. 19,999.96
	Sub-Total (Autorizado - Pagado)	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: AUTORIZADO - PAGADO	S/. 21.00



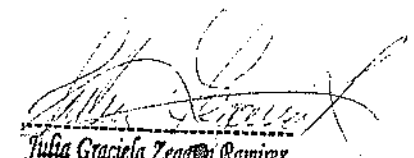
Julia Graciela Zegarra Ramirez
Julia Graciela Zegarra Ramirez

2.00	PENALIDAD Y/O MULTA (Inc. IGV)	
2.1	AUTORIZADA (Anulada por Laudo Arbitral)	
	- Demora en la presentación del inf. de Comp. de Exp. Técnico	
	- Demora en la presentación de informes durante la ejecución de obra	180.00
	- Abandono de obra	0.00
	Total Autorizado	180.00
2.2	DESCONTADA AL CONTRATISTA	
	- Demora en la presentación de informes	180.00
	Total Descontado	180.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	-180.00

RESUMEN DE SALDOS

Ítem	Concepto	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		SI.	SI.
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En efectivo		SI. 17.79
	- I.G.V.		SI. 3.20
2.00	MULTA O PENALIDAD (a cargo del Contratista)		
	- En efectivo	SI. 152.54	
	- I.G.V.	SI. 27.46	
		SI. 180.00	SI. 21.00
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR	-SI. 159.00	




 Julia Graciela Legado Ramirez
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 19656

